



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 114 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 08 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02824344 con Registro de Documento N°04639801 y con Memorandum N°0142-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. Enma Maribel SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057, en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del **02/03/2024** al **30/05/2024** haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

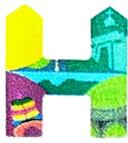
Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, lo prescrito en la Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, artículo 6. ° Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos...g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

...////





Ambo,
////....

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°1218-2021-SERVIR-GPGSC, en el literal 3.3 de la Conclusión menciona que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N°276 o del régimen del Decreto Legislativo N°728, como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de este modo se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes D.L 276 y D.L 728;

Con oficio N°0085-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-MR TOMAYKICHWA de fecha 28 de febrero de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud Tomaykichwa remite SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos de salud de la SRA. ENMA MARIBEL SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057, en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 02/03/2024 al 30/05/2024 haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER;



Con PROVEIDO N°001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS TOMAYKICHWA de fecha 28 de febrero de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud Tomaykichwa comunica que no tiene ningún inconveniente en aceptar dicha solicitud de LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos de salud de la SRA. ENMA MARIBEL SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057, en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 02/03/2024 al 30/05/2024;



Con informe N°0017-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-URH.CAP de fecha 29 de febrero de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia comunica LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. ENMA MARIBEL SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057, en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 02/03/2024 al 30/05/2024 haciendo una totalidad de 90 días calendario;



Con informe N°0131-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. ENMA MARIBEL SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057, en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 02/03/2024 al 30/05/2024 haciendo una totalidad de 90 días calendario;

Con informe N°0109-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 06 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. ENMA MARIBEL SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057, en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 02/03/2024 al 30/05/2024 haciendo una totalidad de 90 días calendario;

De conformidad con ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco;...///

Ambo,
///....

LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. ENMA MARIBEL SOTO TARAZONA con DNI 45203990 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de OBSTETRA en el Puesto de Salud de Tomaykichwa, Micro Red de Salud Tomaykichwa, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 02/03/2024 al 30/05/2024 haciendo una totalidad de 90 días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER.



ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, culminado la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, el servidor deberá de reincorporarse a su centro de labores.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIDAD EJECUTIVA 408
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
En: Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
LEP 408R2